



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM000372
FOLIO TRAMITE: 721,950

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

FECHA EX. EDICIÓN

10-enero-1921

NOMBRE: CONTRERAS CASTILLO GILBERTO
UBICACION: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA TACOS
CIRO: TACOS FONDO 1.80 MTS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 64
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

M C1500778

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$614.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	SABADO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Hecho
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION A TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Hecho
ACEPTO

CONTRERAS CASTILLO GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe bajar el puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de Seguridad y Ergonomía no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el puesto.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa correspondiente una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y falsedad.
- El manejamiento e operación del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.